



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 686 2015

Ayacucho, **08 SET. 2015**

VISTO:

El Informe N°304-2015-MPH/A-24.27, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, concordarte con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, mediante Informe Administrativo N° 078-2015-MPH/OAF-URRHH-ABS, de fecha 18 de agosto de 2015, la Lic. Teófila V. Valenzuela Amaro, Responsable del Área de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa el desarrollo de la actividad denominada "Mini Olimpiada Deportiva Interna", actividad que todos los años se desarrolla como un preámbulo al "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", cuya fecha se celebra cada 05 de noviembre, teniendo mucha acogida, expectativa e interés por parte los trabajadores de las diferentes áreas de trabajo, actividad que no solo busca la participación deportiva, sino también propendiendo en la práctica espacios saludables que contribuyan en la prevención de enfermedades que afectan la salud física y mental del servidor municipal, estas actividades contribuyen en promover la confraternidad de los trabajadores, a través de la práctica del deporte para el fortalecimiento del espíritu solidario orientado al desarrollo social armonioso, dentro del marco del respeto entre los trabajadores y autoridades, así como fomentando el deporte, la recreación y el sano esparcimiento para el desarrollo de sus capacidades y habilidades;

Que, considerando los eventos diarios de la Mini Olimpiada 2015 han de culminar a altas horas de la noche, se hace necesario que estas actividades se lleven a cabo en horas de la tarde, en consecuencia resulta pertinente modificar provisionalmente el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de laborar en horario corrido, desde las 8:00 a.m. a 3:00 p.m., propuesta que cuenta con visto bueno de la Gerencia Municipal, conforme se tiene del proveído del Informe de la referencia;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER temporalmente el horario corrido de trabajo en la Municipalidad Provincial de Huamanga, de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm, la vigencia de dicho horario de trabajo estará desde el 11 de septiembre del 2015 hasta el 04 de noviembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Huamanga tome las medidas necesarias a fin de que el horario de atención al público se lleve a cabo con normalidad, en coordinación con los Jefes de cada área.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendaza
 ALCALDE

